

ZOFRI

**BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE SEGURIDAD
Y PROTECCION DE PERSONAS E INSTALACIONES
DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

JULIO 2023



INDICE

1. Objetivo
2. El servicio
3. Continuidad operacional del servicio
4. Exigencias al contratista
5. Continuidad en las funciones
6. Programa y distribución de los servicios
 - 6.1 Mall comercial
 - 6.2 Recinto Amurallado I y II
7. Organización y exigencias al contratista
8. Requisitos del personal para los servicios
 - 8.1 Administrador de Contrato
 - 8.2 Supervisor Operativo
 - 8.3 Guardias de Seguridad
9. Vestuarios y EPP para el guardia
10. Equipos y herramientas para el funcionamiento del contrato
 - 10.1 Para los recintos amurallados
 - 10.2 Para el centro comercial
11. Informes
12. Sistema de turnos
13. Anexos



ARTUCULO 1: OBJETIVO

Zona Franca de Iquique S.A. requiere contratar los servicios de Guardias de Seguridad de apoyo a la gestión de Seguridad para proporcionar resguardo y protección a las personas e instalaciones que administra Zona Franca, por medio de la ejecución de los sistemas de seguridad y de prevención que la Administración ha implementado y como apoyo a su cuerpo de Vigilantes Privados y a los sistemas de seguridad electrónica que posee, tales como circuito cerrado de televisión (CCTV) y botones de pánico.

La empresa CONTRATISTA deberá tener la capacidad de proveer la dotación de guardias en idoneidad y cantidad suficiente exigida para proteger las instalaciones de ZOFRI S.A.

El servicio requerido debe considerar al menos lo siguiente:

- Guardias de Seguridad en MALL ZOFRI.
- Guardias de Seguridad en Recinto Amurallado I y II.
- Guardias de Seguridad para Sitio 92-A, Barrio Industrial, ex Engie

ARTICULO 2: EL SERVICIO

2.1 Los servicios se ejecutarán durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y durante las veinticuatro (24) horas del día.

2.2 Los servicios se ejecutarán siguiendo las expresas instrucciones de ZOFRI S.A. entregadas a través de la Subgerencia de Seguridad.

Las actividades de control, tareas y responsabilidades de los guardias de seguridad están bien definidas y formalizadas por la Subgerencia de Seguridad de Zona Franca de Iquique S.A. y documentadas en listas de chequeo o de inspecciones y en procedimientos. El servicio, deberá garantizar la protección de bienes y personas al interior de la Zona Franca de Iquique con la presencia de los guardias de seguridad por medio de rondas, inspecciones y vigilancia.

2.1.1 Apoyar a VV.PP. de ZOFRI S.A. en hacer cumplir los procedimientos del control de ingreso y salida de personas y vehículos a los Recintos Amurallados.

2.1.2 Realizar rondas preventivas en las áreas asignadas por la Subgerencia de Seguridad.

2.1.3 Establecer vigilancia de punto fijo en las áreas asignadas por la Subgerencia de Seguridad a través de la supervisión del CONTRATISTA.

2.1.4 Registrar en Libro de novedades los acontecimientos relevantes que ocurran durante el turno especialmente los que atenten con la seguridad o el orden público para mantener informado al turno entrante y mantener una continuidad de los registros de los eventos.

2.1.5 Controlar visualmente movimientos de personas y vehículos, para la detección de conductas sospechosas o consideradas atentatorias para la seguridad de personas, bienes e instalaciones.

2.1.6 Detectar e informar factores de vulnerabilidad, amenazas o riesgos en las instalaciones.

ARTICULO 3: CONTINUIDAD OPERACIONAL DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá asegurar la continuidad de los servicios como obligación esencial del contrato y no podrá aducir paralizaciones de actividades o huelgas o cualquier otra contingencia para no realizar el servicio contratado. La no disposición del personal para prestar los servicios contratados o los que se puedan adicionar posteriormente, facultará a ZOFRI S.A. a aplicar las multas, o hacer efectiva el cobro de la garantía de fiel cumplimiento o dar término anticipado al contrato, de acuerdo con el grado de incumplimiento o gravedad que implique la falta del servicio y el daño ocasionado a juicio exclusivo de ZOFRI S.A.



ARTICULO 4: EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá contar con la dotación requerida para prestar en forma adecuada el Servicio que se licita, y que permita dar cumplimiento a los requerimientos de ZOFRI S.A, con énfasis a los siguientes parámetros:

- Dotación operativa completa en cada turno.
- Dotación de supervisión con perfil y competencias requeridas y autorizadas por el mandante.
- Personal con competencias calificadas y previamente certificadas, para iniciar la prestación de servicios.
- Personal de relevo para saca descansos, licencias, vacaciones, permisos, capacitaciones, y cualquier otra actividad o hecho que signifique ausencia del personal durante su servicio.

En consecuencia, el oferente se obliga a contar con una dotación de reserva debidamente instruida y capacitada, que le permita en forma resuelta y oportuna accionar ante cualquier incoherencia que se produzca en relación con el servicio contratado y que garantice el servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año. La falta de servicio por cualquier razón que sea dará lugar a la aplicación de la tabla de multas.

ARTICULO 5: CONTINUIDAD EN LAS FUNCIONES

ZOFRI S.A. requiere la continuidad de sus funciones. Por ello establece como necesidad y requisito indispensable para la buena marcha de su sistema de seguridad, que la rotación de Guardias Privados a proveer a través del presente contrato no exceda el 10% de la fuerza total contratada (para las facciones y turnos consignados) durante el período de vigencia de este. El incumplimiento de este requerimiento dará pie a la revisión de los términos del presente acuerdo y eventualmente a su término mediante el aviso a la contraparte con 60 días de anticipación.

Para el cumplimiento del contrato, ZOFRI S.A. fija y dispone los puestos de vigilancia, los que eventualmente podrán ser modificados si con ello se propende a mejorar la ubicación de las facciones y dentro de las acciones que le permita su Estudio de Seguridad.

ARTICULO 6: PROGRAMA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Los servicios se ejecutarán durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Los servicios se ejecutarán siguiendo las expresas instrucciones de ZOFRI S.A. entregadas a través de la Subgerencia de Seguridad.
- Se requiere el cumplimiento de los servicios en turnos de 7,5 horas diarias y con un máximo de 45 horas semanales, distribuidas en seis (6) días laborados por un (1) día de descanso., en su eventualidad se aceptarán turnos excepcionales de 4 x4
- **ZOFRI S.A. no permitirá ni aceptará que el CONTRATISTA exceda los horarios y jornadas indicadas con su personal, lo cual motivará las multas respectivas además de la exigencia de reemplazar al trabajador por uno previamente autorizado por ZOFRI**



S.A. Por tanto, el oferente se obliga a respetar todos los aspectos laborales contractuales en estricto apego a la normativa vigente y actualizada en temas laborales.

- EL CONTRATISTA deberá contar con la dotación requerida para prestar en forma adecuada el servicio que se licita, y que permita dar cumplimiento a los requerimientos de ZOFRI S.A, con énfasis a los siguientes parámetros, (mostrado en Anexo D):
 - Dotación operativa completa en cada turno.
 - Dotación de supervisión con perfil y competencias requeridas y autorizadas por el mandante.
 - Personal con competencias calificadas y previamente certificadas, para iniciar la prestación de servicios.
 - Personal de reemplazo para saca descansos, licencias, vacaciones, permisos, capacitaciones, y cualquier otra actividad o hecho que signifique ausencia del personal durante su servicio.
- ZOFRI S.A. requiere la continuidad de sus funciones. Por ello establece como necesidad y requisito indispensable para la buena marcha de su sistema de seguridad, que la rotación de Guardias de Seguridad a proveer a través del presente contrato no exceda el 10% de la fuerza total contratada (para las facciones y turnos consignados) durante el período de vigencia de este. El incumplimiento de este requerimiento dará pie a la revisión de los términos del presente acuerdo y eventualmente a su término mediante el aviso a la contraparte con 60 días de anticipación.
- Para el cumplimiento del contrato, ZOFRI S.A. fija y dispone los siguientes puestos de vigilancia, los que eventualmente podrán ser modificados si con ello se propende a mejorar la ubicación de las facciones y dentro de las acciones que le permita su Estudio de Seguridad:

6.1 MALL COMERCIAL

En el Centro Comercial se dividirán los servicios, conforme a los requerimientos de dotaciones por el mandante, conforme a las siguientes dotaciones:

Turno A de 00:00 a 08:00 horas

Turno B de 08:00 a 16:00 horas

Turno C de 16:00 a 24:00 horas

FACCIONES

FACCIONES	Turno A	Turno B	Turno C
Supervisor	0	1	1
Puerta 1	0	1	1
Puerta 5	0	1	1
Puerta F	0	1	1
Puerta C	0	0	0
Recorrido Mall	2	2	2
Estac. Sur Convenc.	0	0	0
Estac. Zofri autos	0	0	0
Edificio Estacionamiento	0	4	4
Estac. Subterráneo	0	1	1
Motorista	0	1	1
Total facciones	2	12	12



Se hace presente que el CONTRATISTA deberá mantener una dotación solamente para el Mall Comercial de a lo menos seis (4) guardias de seguridad para labores exclusivas de relevo para saca descansos, en cuanto a los saca colaciones, estos deberán realizarlo con los mismos componentes del turno

6.2 RECINTOS AMURALLADOS I Y II:

Turno A de 00:00 a 08:00 horas

Turno B de 08:00 a 16:00 horas

Turno C de 16:00 a 24:00 horas

FACCIONES	Turno A	Turno B	Turno C
Supervisor	1	1	1
Puerta 2	0	1	1
Puerta 3	0	1	1
Puerta 6	0	1	1
Puerta 7	0	0	0
Puerta 9	1	1	1
Puerta 10	1	1	1
Puerta 11	0	1	1
Puerta 12	0	1	1
Puerta 13	1	1	1
Puerta 14	1	1	1
Torre Sur	2	0	0
Torre Norte	2	0	0
Manzana 34	2	0	0
Recorrido Motorista	0	2	2
Total facciones	11	12	12

Se hace presente que el CONTRATISTA deberá mantener una dotación solamente para los Recintos Amurallados I y II (RR.AA.) de a lo menos seis (6) guardias de seguridad para labores exclusivas de relevo para saca descansos, en cuanto a los saca colaciones, estos deberán realizarlo con los mismos componentes del turno.

6.3 SITIO 92-A, BARRIO INDUSTRIAL

FACCIONES	Turno A	Turno B	Turno C
Supervisor	0	0	0
Guardiás	3	3	3
TOTAL			9

Se hace presente que el CONTRATISTA deberá mantener una dotación solamente para este sitio de a lo menos tres (3) guardias de seguridad para labores exclusivas de relevo para saca descansos, en cuanto a los saca colaciones, estos deberán realizarlo con los mismos componentes del turno.

El CONTRATISTA al firmar contrato con ZOFRI S.A., firma la exclusividad del personal que trabajará para dicha empresa. No se aceptará personal de otras instalaciones o faenas que eventualmente vengan a laborar a los recintos de esta empresa, a no ser que se autorice debidamente.



ARTICULO 7: ORGANIZACIÓN Y EXIGENCIAS DEL CONTRATISTA

Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar calificado y autorizado por la Autoridad Fiscalizadora, Departamento OS-10 de Carabineros de Chile y por quien la Ley disponga, considerándose a los Supervisores, quienes deberán estar acreditados como **SUPERVISOR DE SEGURIDAD**.

El CONTRATISTA solamente podrá prestar los servicios materia de este contrato con el personal que cumpla los requerimientos legales. Los costos adicionales que pueda ocasionar la inasistencia a sus labores del personal del CONTRATISTA, derivados de cualquier motivo, son de su cargo exclusivo.

El personal del CONTRATISTA deberá ser propuesto a ZOFRI S.A. para su aprobación, previo al inicio de la presentación de servicios de este contrato y cada vez que se aumente o solicite servicios especiales o eventuales.

Durante el período del contrato, ZOFRI S.A podrá controlar la calidad y eficiencia del personal del CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA efectuar cambios de su personal, cuando le sea solicitado por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

ARTICULO 8: REQUISITOS DEL PERSONAL PARA LOS SERVICIOS

1. Administrador de Contrato:

- Funcionarios en retiro de las FF.AA. o de Carabineros de Chile, que cumplan con los requisitos indicados en el Decreto N° 867, o profesional del área de la seguridad privada (diplomado) o persona con vasta experiencia comprobable (cinco años a lo menos) como administrador de contratos en servicios de seguridad privada.
- Conocimientos sólidos de seguridad, administración y computación.
- Proactivo, capacidad de mando, buenas relaciones Interpersonales, adaptabilidad y manejo de crisis.
- Experiencia mínima de 5 años en manejo de personal relacionado con la Seguridad Privada.
- No encontrarse procesado o estar en proceso por Crímenes o simples delitos.

2. Supervisores Operativos:

- Funcionario (R) de las FF.AA. o de Carabineros o profesional del área de la seguridad privada con a lo menos 5 años de experiencia en labores de supervisión de guardias de seguridad privada y que cuente con el curso como Supervisor.
- Estar acreditado por la Autoridad Fiscalizadora como **SUPERVISOR**.
- Estudios Técnicos profesionales en materia de seguridad privada.
- Proactivo, capacidad de mando, buenas relaciones Interpersonales.
- No encontrarse procesado o estar en proceso por Crímenes o simples delitos.

3. Guardias de Seguridad (Perfil de guardia de seguridad, Anexo C):

- Idealmente con experiencia como Guardia de Seguridad.
- Edad mínima deseable: 21 años.

- Idealmente Servicio militar cumplido (opcional).
- Licencia de conducir clase C (Motoristas).
- Curso OS-10 Aprobado.
- Condiciones físicas y psíquicas compatibles con la actividad, las que se acreditarán mediante certificados médicos extendidos por facultativos debidamente autorizados y con numero de registro de la Superintendencia de salud o la mutualidad a la cual se encuentra adherida la empresa (pre-ocupacional).

El CONTRATISTA presentará a ZOFRI S.A. con 15 días de antelación al inicio del presente contrato, los antecedentes completos del Administrador, Supervisores, conductores de motocicleta y Guardias de Seguridad que cumplirán las funciones en el marco del presente contrato. Por su parte, ZOFRI S.A. se reserva el derecho de aprobar o rechazar las personas que se presenten en la nómina.

ARTICULO 9: VESTUARIO Y EPP EXIGIDOS PARA EL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá proveer a su personal, de manera individual (a su cargo) y a cada funcionario que se encuentre de servicio, del uniforme correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias estipuladas en el Decreto N° 867 y Manual Operativo en Materias de Seguridad.

ARTICULO 10: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Medios de transporte y otros. El siguiente material debe ser provisto por el CONTRATISTA para el desempeño eficiente de sus Guardias de Seguridad, mientras estos se encuentren desempeñando funciones en los recintos de ZOFRI S.A., (mostrado en Anexo E):

10.1 Para los Recintos Amurallados:

1. Un furgón para traslado del personal y relevos con capacidad para 15 personas, con logo corporativo, el cual debe contar con chofer, quedando estrictamente prohibido el uso de personal operativo para funciones de conducción de este vehículo para el traslado de personal.
2. Equipos de comunicación y manos libres
3. Linternas tipo LED operativas en la Administración, para emergencia para cada facción dispuesta en el Anexo A
4. Cualquier otro equipamiento necesario para el cumplimiento del servicio de acuerdo con la normativa vigente.

10.2 Para el Centro Comercial:

5. Linternas tipo LED operativas en la administración, para emergencias y destinadas a cada Facción.
6. Equipos de comunicación y manos libres
7. Un PC para la administración (supervisor) con impresora e insumos

10.2 Para el Centro Comercial:

5. Linternas tipo LED operativas en la administración, para emergencias y destinadas a cada Facción.
6. 1 Motocicleta todo terreno
7. Un PC para la administración (supervisor) con impresora e insumos

Estos elementos deberán ser presentados a la Subgerencia de Seguridad 10 días antes del inicio del contrato.

10.3 Sitio 92-A, Barrio Industrial.

8. Linternas tipo LED, para la función del servicio nocturno

ARTICULO 11: INFORMES

EL CONTRATISTA proporcionará a ZOFRI S.A, a través del Administrador del Contrato, los informes y estadísticas que se requieran respecto a las labores encomendadas y hechos que se susciten con relación a los servicios prestados.

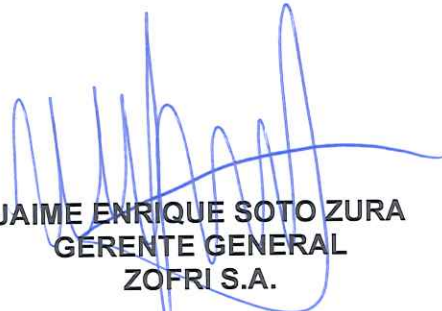
Igualmente, el CONTRATISTA proporcionará todos los informes y estadísticas que puedan ser requeridos por las autoridades internas de ZOFRI S.A., en las materias de su interés y sujetas a su control y fiscalización.


ARTICULO 12: SISTEMAS DE TURNOS

SUPERVISORES (S) GUARDIAS DE SEGURIDAD (G)

Dotación mensual propuesta por el CONTRATISTA por áreas de cobertura.

	Días	Lunes a Domingo					
		Mañana		Tarde		Noche	
	Jornada	08:00 A 16:00		16:00 A 24:00		24:00 A 08:00	
	Horarios desde hasta						
It	Supervisor y Guardia	S	G	S	G	S	G
1	Mall ZOFRI						
2	Recinto Amurallado I y II						


JAIME ENRIQUE SOTO ZURA
GERENTE GENERAL
ZOFRI S.A.


MIGUEL ANGEL PERRET PAQUIEN
GERENTE DE OPERACIONES
ZOFRI S.A.



ANEXO A

ESTRUCTURA DE COSTO MENSUAL DEL SERVICIO

it	Concepto de Costos	Mall	RRAA	AAHH	ARICA	CLZ	Total
1	Remuneraciones						
2	Financieros						
3	Administración						
4	Equipos y mobiliario						
5	Uniforme y EPPP						
6	Capacitación						
7	Transporte						
8	Seguros						
9	Otros costos y gastos						
10	TOTAL COSTOS						
11	% UTILIDAD						
12	PRECIO TOTALSERVICIO						
13	Horas estimadas mensuales como promedio						

ANEXO B

ITEMIZADO DE REMUNERACIONES (Monto mensual a modo de ejemplo)

it	Remuneraciones	Administrador de Contrato	Supervisores	Guardias de Seguridad	Motoristas	Total
1	Dotación					
2	Sueldo Base					
3	Bonos					
4	Gratificación					
5	Otros haberes					
5.1	Movilización					
5.2	Colación					
5.3	Aguinaldo					
6	Sub total Haberes					
7	Leyes sociales					
7.1	AFP					
7.2	Sistema salud					
7.3	Seguro de cesantía					
8	Otros descuentos					
9	Sub total descuentos					
10	Alcance Líquido					
11	Provisión vacaciones					
12	Provisión indemnización años de servicio					
13	Sub total gastos					
14	COSTO UNITARIO POR MES					
15	COSTO TOTAL MENSUAL					



ANEXO C

PERFIL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD (a modo de ejemplo base)

Objetivo del cargo	Cumplir con los procedimientos de seguridad previamente establecidos por ZOFRI S.A., para cautelar la seguridad y protección de bienes y personas al interior de los recintos de Zona Franca S.A..
Principales responsabilidades , tareas y actividades	
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de delitos por medio de rondas, patrullaje y vigilancia. • Atención a consultas de clientes y público en general, con cortesía y amabilidad. • Cautelar las condiciones de seguridad y protección de bienes y personas. • Apoyar a Vigilantes Privados de ZOFRI S.A. en control de ingreso y egreso de las instalaciones. 	
Factores personales	
Edad	21 AÑOS.
Salud compatible con el cargo	Buena, debidamente acreditada con examen médico por Mutualidad.
Genero	Masculino y Femenino.
Condición física	Normal.
Conocimientos	
Educación	Conforme a requisitos estipulados en la ley.
Capacitación (deseable)	Con acreditación OS-10 vigente.
Experiencia	
Laboral	Dos años mínimos.

ANEXO D

DOTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARGO	ÁREA PARA CUBRIR	CANTIDAD



ANEXO G

UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

UNIFORMES/EPP	TIPO	UNIDAD POR TRABAJADOR POR PERIODO	COSTOS ESTIMADOS